Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2610, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1938/2017
11 AGO 2017

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO, ID 328.253"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando N° 050/2017 de fecha 05 de abril de 2017 en el cual la Lic. Lilian Zarate Rojas; Directora General de la Dirección General de Extensión Universitaria, solicita al Director General Prof. Msc. José Aníbal Coronel Ruiz Díaz de la Dirección General de Administración y Finanzas la provisión de alimentos perecederos y no perecederos presentados por la Directora Lic. Catalina Sánchez de la Dirección Bienestar Institucional a ser utilizado en el Centro de Cuidado y Educación Infantil (C.C.E.I.);

La Resolución Nº 440/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al ejercicio Fiscal 2017;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1057/2017, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución Nº 655/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación para los procedimientos de Contratación Directa y Contratación Directa por Excepción del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DC N° 119/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, con referencia a la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 315.114, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas AGROALIMENTOS S.A., Alimentos Lácteos S.R.L., Alimentos y Servicios S.R.L, Consorcio Comepar y Alimentos, Consorcio Empresa de Alimentos del Paraguay, según reporte en el Sistema de Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Las ofertas presentadas por las empresas: RASE S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 12/2017 para la Adquisición de Alimentos para la Guardería de Niños del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - Contrato Abierto;

El Dictamen de Adjudicación - Informe del Comité de Evaluación Nº 031/2017, por el cual se recomienda la aprobación del resultado del llamado a Contratación Directa Nº 12/2017 para la Adquisición de Alimentos para la Guardería de Niños del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de Carácter Plurianual - Contrato Abierto;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Resolución DNCP 2238/2014 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP 1969/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contrataciones regidos por la ley 2051/03, y se derogan las resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03";

ABC/JRP/JAC/LMTMG/dv
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2610, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1938/2017
11 AGO 2017

El Decreto N° 4774/2016, Art. 285.- Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos;

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

Los Decretos N° 21.909/2003 y Nº 5174/2005 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 6715/2017 de fecha 24 de enero de 2017, POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

**Art.1°.-** APROBAR el resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO, a favor de las empresas:
**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.:** Los Ítems 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 30, 31, 35, 37, 38, 49, 50, 59, 60, 63, 90 y 92 por un monto mínimo de ₲ 15.696.790 (Guaraníes quince millones seiscientos noventa y seis mil setecientos noventa) y un monto máximo de ₲ 31.361.520 (Guaraníes treinta y un millones trescientos sesenta y un mil quinientos veinte) IVA incluido.
**RASE S.R.L.:** Los Ítems 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 por un monto mínimo de ₲ 72.373.050 (Guaraníes setenta y dos millones trescientos setenta y tres mil cincuenta) y un monto máximo de ₲ 119.611.200 (Guaraníes ciento diez y nueve millones seiscientos once mil doscientos) IVA incluido.
La suma de las adjudicaciones es por un monto mínimo de ₲ 88.069.840 (Guaraníes ochenta y ocho millones sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta) IVA incluido y un monto máximo de ₲ 150.972.720 (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos setenta y dos mil setecientos veinte) IVA incluido.

**Art.2°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR

ABC/JRP/JAC/LMTMG/dv
DGAyF